GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000273 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes; 10.3 JUN 2013

VISTO

El OFICIO Nº 1028-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR-DEPE, de fecha 22 de Mayo del 2013 y el Memorando Nº 338-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de Mayo de 2013 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 1028-2013/GOBIERNO REGIONAL TIMBES-DRST-DR la Dirección Regional de Salud – Tumbes solicita transferencia de partidas para la ejecución de los proyectos "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA EN LA REGIÓN DE TUMBES", con código SNIP 173849 y código DGPP 2.149521, por un monto de S/ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º del Texto único ado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Decreto Supremo Nº 304 – 2012 – EF, permite efectuar pages Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son mediante Resolución del Titular;

Que, de lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 249-2013/GRT-GRPPAT-BEPTO-SG, se infiere que es procedente la modificación presupuestaria Tipo 4 en el fivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras: de la <u>Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes</u> a la <u>Unidad Ejecutora 400 Salud</u> – Tumbes, del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del Ejercicio Fiscal 2013 por el monto ascendente a **S/230,000.00** (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones;



Conia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000273 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de aneamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de ែ Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

IEGO

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE TUMBES

E LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 SEDE TUMBES CATEGORÍA

: Programas Presupuestales

PROGRAMA

: 0002 Salud Materno Neonatal

PROYECTO

: 2.078126 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL

NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DE TUMBES.

AT/AI/OBRA

: 4000015 Mejoramiento de Hospitales : 20 Salud.

FUNCIÓN VISIÓN FUNC.

: 044 Salud Individual.

UPO FUNC.

: 0096 Atención Médica Básica.

: 5 Recursos Determinados.

TE. DE FTO.

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 230,000.00

UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES

230,000.00

AU EJECUTORA : 400 SALUD - TUMBES

TEGORÍA

: 03 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

PROGRAMA

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO

: 2.149521 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA EN LA REGIÓN

DE TUMBES.

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 Adquisición de Equipos

EGIONAL EUNCIÓN

: 20 Salud.

XIXISIÓN FUNC.

: 043 Salud Colectiva.

GRUPO FUNC.

: 0094 Control Epidemiológico.

G.G.

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

液. DE FTO.

: 5 Recursos Determinados.

G.G.

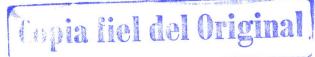
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

230,000.00

AL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

230,000.00







(no Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

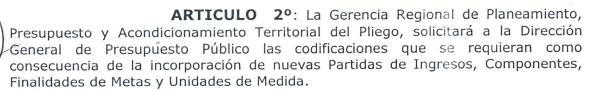
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000273 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

TEC. ADM. II ALBERTO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

0 3 JUN 2013



ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIZAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Tumbes, la supervisión del uso de los recursos que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Articulo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que efectué los tramites administrativos correspondientes de la transferencia financiera a que se refiere la presente resolución.

ARTICULO 5º: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como insecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 6º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, idencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría taría General Regional, Oficina Regional de Administración; Gerencia Social; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad actua, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud - Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES

PRESIDENTE REGIONAL